



Ley 13.689

FUERZAS ARMADAS

SE AUTORIZA LA SALIDA DEL PAIS DE UNA DELEGACION DEL REGIMIENTO BLANDENGUES DE ARTIGAS PARA TRASLADARSE A LA REPUBLICA DEL PARAGUAY.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1°.

Autorízase al Poder Ejecutivo a permitir la salida del país de una delegación compuesta por veinte (20) hombres del Regimiento "Blandengues de Artigas" de Caballería N° 1, de las Fuerzas Armadas del Uruguay, a fin de trasladarse a la República del Paraguay entre los días 22 y 24 de setiembre de 1968.

Artículo 2°.

Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 17 de setiembre de 1968@

WASHINGTON VAZQUEZ
Vicepresidente

G. COLLAZO MORATORIO

Secretario

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

Montevideo, 20 de setiembre de 1968.

Cumplase, acútese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

PACHECO ARECO
General ANTONIO FRANCESE
VENANCIO FLORES